ciones del licenciado tomas de anaya del
moral cura beneficiado de la yglesia
parroquial desta villa y los Joan Ruyz de mo
lina y el l[icencia]do Joan martinez franco
alcaldes ordinarios desta villa y
el l[icencia]do francisco rodriguez fiel executor y
Joan de camara bos moreno y gines de mo
ruy alonso moreno tinoco y
[illegible] de moreno alonso
del [illegible] de
[illegible] bien [illegible] alonso de
la regidores y francisco martinez
fiel executor y francisco
miguel jurados = y fran
cisco bidal procurador sin
dico desta villa juntos
en ayuntamiento como lo
para hacer alcaldes ordinarios y
alcaldes de la hermandad y al el ma
yordomo del posito comisarios de
y ayuntamiento y
votos leyose en este ayuntamiento
ayuntamiento capitular de la ordenes
lesto se. y neste a su ayuntamien
to la lica de ytular deella
den del señor Santiago
tue ante de a las electiones
de alcaldes ordinarios
y demas oficios. Para
que por dho a del señor
San Juan de junio se
haga en alcaldes y se aso
ta y demas eletion de
officios y aviendo lo oydo
y entendido la dha ley
capitular. dho